



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 495 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,26 de julio de 2022.

VISTOS; El Oficio N°00374-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UA de fecha 04 de julio de 2022, el correo institucional de fecha 18 de julio de 2022, el Memorándum N°01019-2022-SUNARP-ZRIX-UPPM de fecha 20 de julio de 2022, el Informe N°426-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 25 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015- SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del acotado Reglamento establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del Reglamento establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, de otro lado en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, se señala que, mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargo y/o Manual de Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 495 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,26 de julio de 2022.

acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Jefe de la Unidad de Administración, comunicó a este despacho que hará uso de su descanso físico vacacional desde el 01 al 15 de agosto del año curso; sugiriendo, a fin de no afectar las labores de la Jefatura de Unidad, se encargue las funciones al servidor Álvaro Torrico Huerta;

Que, mediante correo institucional de Vistos, este despacho dispuso se asigne las funciones de Jefe de la Unidad de Administración al servidor Juan Iván Pozada Samamé por el periodo comprendido desde el 01 al 07 de agosto de 2022, toda vez que el servidor Álvaro Torrico Huerta, fue destacado a la Sede Central mediante Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°219-2022- SUNARP/GG;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que la plaza CAP N°47 del cargo estructural de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, se encuentra presupuestada y financiada con los recursos establecidos en el Presupuesto Institucional del Año 2022 de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP - Sede Lima, existiendo la disponibilidad Presupuestaria para atender el pago del encargo de dicha plaza;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos precisa que, habiéndose verificado el legajo del servidor Juan Iván Pozada Samamé, quien ostenta el cargo de Coordinador Responsable de Contabilidad y Finanzas, se advierte que cumple con los requisitos mínimos del cargo estructural de Jefe de la Unidad de Administración; por lo que resulta procedente asignarle dichas funciones, bajo la modalidad de encargatura, por el período comprendido desde el 01 al 07 de agosto de 2022, por ausencia temporal del titular del puesto de conformidad con el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo.

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 495 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima ,26 de julio de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, las funciones correspondientes al cargo estructural de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, al servidor **JUAN IVÁN POZADA SAMAMÉ**, por el periodo comprendido desde el 01 hasta el 07 de agosto de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución; debiendo reintegrarse éste a las funciones de Coordinador Responsable de Contabilidad y Finanzas, una vez culminado el periodo vacacional del titular del puesto de Jefe de la Unidad de Administración.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP